



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

ERGIO HERMES ALVÁN CABANILLA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45-2013-02.00

Lima, 25 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, se aprobó el Estatuto del SENCICO;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, siendo ello así, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción del Convenio Específico con **LA FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.**; para la capacitación en diseño, uso y aplicaciones de tanques domésticos y cisternas prefabricadas, así como la realización de talleres de capacitación en las sedes de SENCICO de Lima, Ica, Chiclayo, Trujillo, Piura, Arequipa y Juliaca.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) y último párrafo del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, antes acotado;

Con las visaciones del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

ERGIO HERMES ALVÁN CABANILLA
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción del Convenio Específico con **LA FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

